OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

28291 *ORDEN de 18 de octubre de 1983 por la que se convoca concurso selectivo de méritos para la provisión de dos plazas de Letrado del Cuerpo Especial Técnico de Letrados del Departamento.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, de Reforma Orgánica y Adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia a la de Funcionarios Civiles del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso selectivo de méritos para la provisión de dos plazas de Letrado del Cuerpo Especial Técnico de Letrados de este Ministerio, que han correspondido al turno segundo de los establecidos en el citado precepto, que se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de las carreras Judicial y Fiscal que se hallen en cualquiera de las situaciones a que hace referencia el artículo 21 de la citada Ley, en relación con la Articulada de Funcionarios Públicos, comprendidos en las Secciones 2.ª, 3.ª y 4.ª del capítulo IV de esta última disposición legal.

Segunda.—El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo efectuarse la presentación en el Registro General del Ministerio en la forma prevenida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En las solicitudes se expondrán los méritos que el interesado alegue.

Tercera.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ministerio procederá a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aspirantes admitidos, concediéndose un período de reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en dicho periódico oficial.

Cuarta.—Los solicitantes admitidos aportarán en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista definitiva de aspirantes admitidos, los documentos, publicaciones y trabajos que justifiquen los méritos expresados en su solicitud, si no lo hubiesen hecho al tiempo de presentación de la misma.

Quinta.—La Junta encargada de valorar los méritos alegados por los concursantes, designada en la forma dispuesta por el artículo 6.° del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, estará constituida por V. I., como Presidente, y como Vocales por dos Magistrados del Tribunal Supremo, dos Fiscales de Sala de dicho Alto Tribunal y dos Letrados Mayores del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio, el más moderno de los cuales actuará además como Secretario.

Sexta.—El concurso será resuelto por el Ministro de Justicia, previa propuesta de la Junta a que hace referencia el número anterior.

Séptima.—La posesión del cargo tendrá lugar en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación o notificación de su nombramiento.

Octava.—El funcionario designado quedará sujeto a la legislación por la que se rige el Cuerpo Especial Técnico de Letrados del Ministerio, con los derechos expresamente establecidos en el párrafo 2.° del artículo 12 de la Ley de 18 de marzo de 1966, debiendo quedar en situación de supernumerario en su Cuerpo de origen.

Novena.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1983.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE DEFENSA

28292 *ORDEN 120/00004/1983, de 24 de octubre, por la que se convocan plazas para prestar el servicio militar en el Cuerpo de la Guardia Civil como Guardia civil auxiliar.*

El Real Decreto 3543/1981, de 30 de octubre, regula la prestación del Servicio Militar por medio del voluntariado especial en el Cuerpo de la Guardia Civil.

Esta disposición, en su artículo 3, especifica que por Orden ministerial, a propuesta del Director general de la Guardia Civil, se harán públicas las convocatorias y las condiciones por las que habrán de regirse.

La Orden ministerial 100/1982, de 6 de julio, que desarrolla el citado Real Decreto, dicta normas para el cumplimiento del Servicio Militar en el Cuerpo de la Guardia Civil.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.° La presente convocatoria se publica de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3543/1981, de 30 de octubre, por el que se regula la prestación del Servicio Militar por medio del voluntariado especial en el Cuerpo de la Guardia Civil, y la Orden ministerial 100/1982, de 6 de julio, que desarrolla el citado Real Decreto, dictando normas para el cumplimiento del Servicio Militar en el Cuerpo de la Guardia Civil.

Art. 2.° El número de plazas que se convocan es de 1.000.

Art. 3.° El plazo de admisión de instancias y documentación terminará el día 10 de noviembre del presente año.

Las solicitudes se ajustarán al modelo de instancia que figura en el anexo a esta Orden, que será facilitada en el Puesto de la Guardia Civil de la residencia a la que pertenezca el solicitante.

Art. 4.° La admisión a las pruebas de selección médica y física se comunicará por notificación personal a los aspirantes, con indicación del lugar, fecha y hora para la realización de las mismas, así como equipo necesario para ello.

En las Comandancias de la Guardia Civil figurarán, asimismo, la relación de los admitidos a estas pruebas.

Art. 5.° Los aspirantes que hayan superado las pruebas señaladas en el artículo anterior quedarán automáticamente admitidos a las pruebas de selección psicotécnicas y culturales, las cuales se realizarán en el lugar, fecha y hora que se comunique y en las relaciones que se harán públicas en las Comandancias de la Guardia Civil.

Art. 6.° Los que superen ambas pruebas serán declarados aspirantes a Guardia civil auxiliar.

Por la Dirección General de la Guardia Civil se comunicará a cada aspirante la fecha de presentación y Centro de enseñanza al que habrán de incorporarse.

Madrid, 24 de octubre de 1983.

SERRA SERRA

Foto

SOLICITUD Y DECLARACION JURADA PARA
EL INGRESO COMO GUARDIA CIVIL

AUXILIAR

Póliza

CODIGO UNIDAD RECEPTORA INSTANCIA (A rellenar por la Unidad)

EXCMO. SEÑOR:

El abajo firmante suplica a V.E. se digne admitirlo a examen para ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil como Guardia Civil Auxiliar, según la convocatoria anunciada en el B.O.E. número ....., de fecha ..... y declara bajo juramento ser ciertos los datos de esta instancia.

FECHA PRESENTACION DE LA INSTANCIA (A rellenar por la Unidad)

D. N. I.

Datos personales

1 Nombre | Apellido primero | Apellido segundo

2 Fecha nac. | Municipio de nacimiento | Provincia de nacimiento | Cód. mun.

3 Profesión u oficio | Cód. Prof.

4 Estudios primarios | Graduado Escolar | BUP | Formación profesional

5 Permisos de conducir | A1 | A2 | B

6 Fecha ingreso Caja (sólo para los que hayan ingresado) | Número Caja

Datos residencia

7 Calle y número | Municipio | Provincia | Cód. mun.

Teléfono

8 Municipio empadronamiento | Provincia empadronamiento | Cód. mun.

Datos familiares

9 Nombre padre | Apellido primero | Apellido segundo

10 Profesión | Cód. prof. | Empleo | Arma o Cuerpo

11 Nombre madre

El declarante queda enterado que, si al comprobar su documentación original, se verifica falta de veracidad en los datos consignados en esta declaración y por ello no reuniera las condiciones exigidas para ingresar como Guardia Civil Auxiliar, sería baja automática, sin perjuicio de la responsabilidad a que en cada caso hubiera lugar.

Dios guarde a V.E. muchos años.

..... de ..... de 19.....

EXCMO. SR. TENIENTE GENERAL, DIRECTOR GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL.—MADRID.

Ejemplar para la Inspección de Enseñanza (a remitir directamente por el Puesto)

Imprenta - Escuela de Huérfanos de la Guardia Civil

DECLARACION JURADA DE ESTADO CIVIL Y DE NO ESTAR ALISTADO NI PRESTANDO SERVICIO ACTIVO EN OTRO EJERCITO

Don ....., que suscribe la presente instancia, declara bajo juramento: Que su estado civil en el día de la fecha es el de soltero y que no está alistado ni prestando servicio activo en otro Ejército.

Y para que conste, firma esta declaración ..... (.....), a ..... de ..... de 19.....

DILIGENCIA DE CONSENTIMIENTO PATERNO

Don ....., con documento nacional de identidad número ....., expedido en ..... (.....) el día ..... de ..... de 19....., de ..... años de edad, estado ....., natural de ..... (.....) y vecino de .... (.....) con domicilio en ....., núm. ....., padre del aspirante a ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil como Guardia Civil Auxiliar, don ...., menor de edad.

Hace constar: Que concede plena autorización a su citado hijo para que pueda ingresar en el referido Cuerpo de la Guardia Civil en calidad de Guardia Civil Auxiliar.

Y para que conste y surta sus efectos a los indicados fines, firma el presente en .... (.....), a ..... de ..... de 19.....

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD Y DECLARACION JURADA PARA INGRESO COMO GUARDIA CIVIL AUXILIAR

— Debe rellenarse a máquina o en letras mayúsculas.
— Los recuadros remarcados se rellenarán por el Servicio de Informática.
— El apartado 4 de la solicitud se rellenará marcando con un aspa el recuadro que corresponda.
— En el apartado 5 (permiso de conducir), igual que el anterior.
— En el apartado 6 se especificará la fecha de ingreso en Caja y el número de la misma si procede.
— El apartado 8 (datos de Municipio de empadronamiento) sólo se rellenará cuando sean diferentes al de residencia.
— El apartado 11 se pondrá únicamente el nombre de la madre.
— La declaración jurada de estado civil y de no estar alistado ni prestando servicio en otro Ejército, serán firmadas de puño y letra por el aspirante.
— La autorización de consentimiento paterno será firmada por el padre o en su defecto tutor del aspirante en presencia del Comandante de Puesto.

A RELLENAR POR LA UNIDAD RECEPTORA

Nombre Unidad receptora — Código Unidad [ ]

COMPROBACION DOCUMENTOS ENTREGADOS

☐ Instancia al completo de todos sus datos y diligencias.
☐ Certificado penales (original con validez tres meses).
☐ Certificado estudios (fotocopia compulsada Comandante de Puesto).
☐ Certificación de nacimiento.
☐ Fotocopia D.N.I.
☐ Tres fotografías.
☐
☐

El Comandante de Puesto
Firma y sello: